

PUNTOS CLAVE ASOCIACIONES LIMITADAS

EN 2013, DURANTE LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA UE SOBRE GESTORES DE FONDOS DE INVERSIÓN ALTERNATIVOS A LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LUXEMBURGO REVISÓ SU RÉGIMEN DE SOCIEDADES, MODERNIZANDO EL MARCO EXISTENTE E INTRODUCIENDO UN NUEVO VEHÍCULO DE ASOCIACIÓN DENOMINADO SOCIEDAD COMANDITARIA ESPECIAL ("SCSP" POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), QUE SE HA CONVERTIDO RÁPIDAMENTE EN UNA OPCIÓN POPULAR PARA LOS INVERSORES INTERNACIONALES DESDE SU INTRODUCCIÓN.

SOCIEDAD COMANDITARIA ESPECIAL DE LUXEMBURGO

Luxemburgo ofrece ahora tres estructuras de asociación:

- > Sociedad comanditaria con personalidad jurídica ("SCS" por sus siglas en inglés) el régimen modernizado es similar al de la sociedad escocesa
- > La nueva estructura de SCSp de sociedad comanditaria sin personalidad jurídica muy similar al modelo de sociedad anglosajona de éxito internacional
- > Un régimen mejorado de la sociedad comanditaria por acciones ("SCA" por sus siglas en inglés), similar en muchos aspectos a una sociedad celular protegida (siempre que se cumplan determinadas condiciones).

Esta amplia gama de estructuras de asociación significa que Luxemburgo ofrece una de las gamas más completas de opciones de estructuración de fondos para fondos de capital riesgo/inversión, infraestructuras, inmobiliarios y de cobertura a escala mundial.

¿POR QUÉ UTILIZAR UNA SCSP?

- > Estructura internacionalmente reconocida inspirada en las Limited Partnerships anglosajonas
- > Sin personalidad jurídica
- > Adecuado para una amplia gama de usos: un SCSp puede utilizarse como vehículo regulado o no regulado, fondo principal/de enlace, vehículo para fines especiales, empresa conjunta, vehículo de coinversión, vehículo de transferencia, vehículo de adquisición, etc.
- > Corto plazo de comercialización ejecución bajo sello privado (sin necesidad de notario)
- > Alto nivel de confidencialidad
- > Los activos y pasivos de la SCSp están separados de los de sus socios
- > El régimen SCSp ofrece un alto grado de flexibilidad contractual, ya que muchas disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas son sólo normas por defecto si determinados puntos no se han abordado en el acuerdo de sociedad comanditaria
- > Si está regulada, una SCSp puede estructurarse como un vehículo paraguas con compartimentos separados, sujetos a condiciones económicas independientes, pero compartiendo un equipo de gestión común
- > Eficacia fiscal: el SCSp es transparente tanto desde el punto de vista empresarial como fiscal

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE UNA SCSP

Tanto los vehículos no regulados como los regulados pueden estructurarse en forma de SCSp

> Las SCSp no reguladas se rigen por la Ley de Sociedades luxemburguesa y, en los casos en que entren en el ámbito de aplicación de la AIFMD, también tendrán que cumplirla.



- > Las SCSp reguladas están sujetas a la normativa aplicable al vehículo regulado correspondiente (es decir, SIF o SICAR).
- > Por lo tanto, las normas pueden variar en función del régimen reglamentario aplicable.

Puesta en marcha

- > Una SCSp se constituye mediante un Acuerdo de Sociedad Limitada ("LPA") entre uno o más Socios Generales ("GP" por sus siglas en inglés) y uno o más Socios Limitados ("LP" por sus siglas en inglés) (es decir, una SCSp puede constituirse con sólo dos socios).
- > Un LPA SCSp puede celebrarse en forma de escritura notarial o de acuerdo privado firmado.
- > Los extractos de la LPA están sujetos a publicación y la SCSp debe estar inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo.
- > No hay capital mínimo obligatorio.
- > Obligaciones contables limitadas, sujetas a la normativa aplicable al vehículo regulado específico (es decir, SIF o SICAR).

Confidencialidad

- > La identidad de los socios comanditarios y sus aportaciones no están sujetas a publicación.
- > Sólo se publican extractos limitados de la LPA.

La ausencia de personalidad jurídica no conlleva los efectos tradicionales de dicha condición

- > A pesar de su falta de personalidad jurídica, una SCSp goza de autonomía jurídica y está vinculada por los actos de sus directivos.
- > Se presume que el domicilio y la administración central de una SCSp se encuentran en su oficina registrada luxemburguesa; esta excepción a los principios estándar garantiza que la SCSp será una entidad con sede en Luxemburgo.
- > La SCSp se beneficia de otras características generalmente asociadas a la personalidad jurídica, como tener su propia oficina registrada y poder demandar y ser demandada.

Protección jurídica del patrimonio

- > Los activos y pasivos de la SCSp están separados de los de sus socios.
- > Los activos de la SCSp no están a disposición de los acreedores personales de los socios de la SCSp y los acreedores de la SCSp no tienen ningún derecho directo contra los activos de sus socios comanditarios.

Gestión

- > La SCSp está gestionada por uno o varios gestores designados en el LPA; el gestor puede ser el GP o un gestor designado (es decir, un AIFM en inglés).
- > Existen dos tipos de socios en una SCSp: los LP, cuya responsabilidad está limitada al importe de su aportación, y los GP, que tienen una responsabilidad conjunta e ilimitada por las obligaciones de la sociedad.
- > Un GP también puede ser un LP siempre que haya al menos un GP distintivo y un LP distintivo en el SCSp.
- > Aunque no se requiere ninguna sustancia específica a nivel de la SCSp o de su GP, deben tomarse las medidas adecuadas para garantizar que el GP se gestiona desde Luxemburgo (por ejemplo, composición adecuada del consejo, reuniones periódicas en Luxemburgo), ya que una SCSp debe ser generalmente residente fiscal donde se gestiona efectivamente.
- > En su única calidad de LP de una SCSp, la actividad de un LP excluye cualquier acto de gestión externa (es decir, cualquier acto de gestión que se refiera a terceros).
- > La Ley de Sociedades luxemburguesa prevé normas de salvaguardia "no de gestión" para los LPactivos, estableciendo una lista de actividades que pueden realizar los LP sin que pierdan el beneficio de su responsabilidad limitada (por ejemplo, el ejercicio



de las prerrogativas de socio; la prestación de asesoramiento a la SCSp, a sus filiales o a sus gestores; la realización de medidas de supervisión).

> Un LP puede realizar cualquier operación con la SCSp sin que su condición de socio comanditario afecte por sí misma a su rango de acreedor general o preferente.

Gran flexibilidad contractual

- > Se concede un alto grado de flexibilidad contractual a los socios en lo que respecta a la organización y el funcionamiento de la SCSp. La mayoría de las normas pueden determinarse libremente y las normas por defecto previstas por la Ley de Sociedades de Luxemburgo sólo son aplicables si el contrato de sociedad no contempla nada.
- > Esta flexibilidad contractual hace que la SCSp sea muy útil para los iniciadores de fondos que desean conservar el control de la gestión de la asociación.
- > Entre otros, los socios pueden determinar libremente asuntos como:
 - > la naturaleza de los intereses de la sociedad: por ejemplo, valores (incluidos títulos de deuda) o cuentas de la asociación;
 - > reparto de beneficios/pérdidas: posibilidad de excluir a los socios del reparto de beneficios económicos;
 - > las formas de contribución: en efectivo, en especie o en servicios (las contribuciones de servicios de gestión, asesoramiento o de socio general son una cuestión que debe acordarse en la LPA y no existe ningún requisito de valoración externa para dichas contribuciones);
 - > los derechos de voto (nulo, limitado o múltiple);
 - > juntas generales (por ejemplo, quórum, reglas de mayoría); y
 - > la información que debe revelarse a los socios.

Disposiciones fiscales

- > Una SCSp se beneficia de una total transparencia fiscal para el impuesto sobre la renta de sociedades ("CIT" por sus siglas en inglés) y el impuesto sobre el patrimonio neto ("NWT" por sus siglas en inglés).
- > Los beneficios de una SCSp están exentos del impuesto municipal sobre actividades económicas ("MBT" por sus siglas en inlgés), siempre que la SCSp no realice una actividad comercial o el GP posea menos del 5% de las participaciones en la SCSp.
- > No se considera que las entidades SCSp bajo regulación SICAR o SIF ejerzan una actividad comercial y, por lo tanto, se benefician de una exención de CIT, MBT y NWT.
- > En principio, una SCSp puede ser sujeto pasivo del IVA. Si la SCSp cumple los requisitos para ser considerada un AIF, los servicios de gestión prestados por el GP pueden estar exentos del IVA.
- > Los inversores no residentes no están sujetos al impuesto sobre la renta ni al impuesto sobre el patrimonio neto.
- > Los dividendos pagados por una SCSp no están sujetos a retención a cuenta.

Las SCSp no se benefician de la red luxemburguesa de convenios para evitar la doble imposición.

CÓMO PODEMOS AYUDARLE

Nuestro equipo profesional multilingüe en Luxemburgo está regulado como Profesional del Sector Financiero bajo la supervisión de la CSSF y es capaz de ayudar con todos los aspectos del establecimiento y administración de vehículos de fondos de inversión de Luxemburgo, incluyendo SCSp's.

El equipo tiene experiencia en una amplia gama de tipos de inversión, incluidos los fondos de cobertura, de capital inversión, de capital riesgo, de sector inmobiliario, los fondos de fondos y la titulización.



CUADRO COMPARATIVO DE LAS ESTRUCTURAS DE ASOCIACIONES LUXEMBURGUESAS

	SOCIEDAD COMANDITARIA ESPECIAL (SCSP)	SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE (SCS)	SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES (SCA)
NATURALEZA JURÍDICA	Empresa Intuitu personae	Empresa Intuitu personae	Empresa de acciones compartidas
PERSONALIDAD JURÍDICA	No	Sí	Sí
TRANSPARENCIA FISCAL	Sí	Sí	No
ESTABLECIMIENTO	Acuerdo de asociación	Acuerdo de asociación	Estatutos
	Documento notarial facultativo (cuando no esté regulado)	Documento notarial facultativo (cuando no esté regulado)	Escritura notarial necesaria
DOMICILIACIÓN	Sí	Sí	Sí
CAPITAL MÍNIMO	Ningún requisito	Ningún requisito	30,000 euros (25% desembolsado)
ACCIONARIADO	Uno o varios GP + uno o varios LP – sin límite máximo	Uno o varios GP + uno o varios LP – sin límite máximo	Uno o varios GP + uno o varios LP – sin límite máximo
RESPONSABILIDAD	Los GP son responsables indefinida, conjunta y solidariamente	Los GP son responsables indefinida, conjunta y solidariamente	Los GP son responsables indefinida, conjunta y solidariamente
	Los LP son responsables hasta el importe comprometido	Los LP son responsables hasta el importe comprometido	Los LP son responsables hasta el importe comprometido
PUBLICACIÓN	Sólo se publican extractos limitados de la LPA	Sólo se publican extractos limitados de la LPA	Los estatutos deben publicarse
	No es obligatorio informar sobre los socios comanditarios	No es obligatorio informar sobre los socios comanditarios	No es obligatorio revelar los accionistas limitados
TRANSFERENCIA DE ACCIONES/UNIDADES	Libremente determinado en el acuerdo de asociación	Libremente determinado en el acuerdo de asociación	Libremente determinado en los estatutos
LISTADO	Sí (pero sin oferta pública)	Sí (pero sin oferta pública)	Sí
INSTRUMENTOS DE DEUDA PERMITIDOS	Sí	Sí	Sí



	SOCIEDAD COMANDITARIA ESPECIAL (SCSP)	SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE (SCS)	SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES (SCA)
OBLIGACIONES CONTABLES	Obligaciones contables obligaciones Los vehículos regulados deben cumplir la legislación aplicable (es decir, SIF, SICAR).	Anual sólo si el volumen de negocios supera los 100,000 euros	Anual
		Los vehículos regulados deben cumplir la legislación aplicable (es decir, SIF, SICAR).	
AUDITOR INDEPENDIENTE	No es necesario	Requerido	Requerido
	Los vehículos regulados deben cumplir la legislación aplicable (por ejemplo, SIF, SICAR).	> si el socio general (GP) es una SA, SARL o SCA, y	> si el volumen de negocios es > 8.8 millones de euros y el activo total > 4.4 millones de euros
		 si el volumen de negocios es > 8.8 millones de euros y el activo total > 4.4 millones de euros 	
PRINCIPIOS CONTABLES	Vehículos no regulados – ningún requisito	Vehículos no regulados: sin requisitos si el volumen de negocios es inferior a	LUX GAAP o IFRS
	Vehículos regulados: deben cumplir la legislación aplicable (es decir, SIF, SICAR).	100,000 EUR.	
		Vehículos regulados: deben cumplir la legislación aplicable (es decir, SIF, SICAR).	
BENEFICIARSE DE LOS CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN	No	No	Sí
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES	No	No	Sí
IMPUESTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	No – siempre que (i) el GP posea menos del 5% de las participaciones sociales o (ii) la SCSp no realice actividades comerciales	No – siempre que (i) el GP posea menos del 5% de las participaciones sociales o (ii) la SCS no realice actividades comerciales	Sí
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	No	No	Sí
GESTIÓN	Por el socio general (GP) o un gestor externo (es decir, un GFIA)	Por el socio general (GP) o un gestor externo (es decir, un GFIA)	Por el socio general (GP) o un gestor externo (es decir, un GFIA)



	SOCIEDAD COMANDITARIA ESPECIAL (SCSP)	SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE (SCS)	SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES (SCA)
DECISIONES COLECTIVAS	Acuerdo de LP para establecer las normas aplicables a las decisiones colectivas Normas obligatorias sólo en relación con asuntos específicos La participación por	Acuerdo de LP para establecer las normas aplicables a las decisiones colectivas Normas obligatorias sólo en relación con asuntos específicos La participación por	Los acuerdos de los socios se adoptan generalmente por mayoría simple de votos. Normas obligatorias en relación con asuntos específicos La participación por videoconferencia puede permitirse en las normas internas
	videoconferencia puede permitirse en las normas internas	videoconferencia puede permitirse en las normas internas	
JUNTA GENERAL	Ningún requisito	Se requiere una anual	Se requiere una anual
DERECHO DE VOTO	Poder de voto determinado en	Poder de voto determinado en	Una acción, un voto Acciones ordinarias sin derecho a voto están permitidas
	el acuerdo de asociación Ninguna, limitada o múltiple	el acuerdo de asociación Ninguna, limitada o múltiple	
			Acciones preferentes sin derecho a voto permitidas
CONTRIBUCIONES	En efectivo, en especie u otra forma de servicios	En efectivo, en especie u otra forma de servicios	En efectivo o en especie

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- **>** \$177BN AUA

- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

TRIDENTTRUST.COM